

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de  
Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN (Rectificada)

Ilmo. Sr.: Vacantes varias Intervenciones de Fondos de la Administración local, se anuncia un concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid», con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención como los que estén en expectación de destino, siempre que tengan la capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las prescripciones del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, Reales decretos de 23 de Agosto de 1926 y 14 de Noviembre de 1929 y Orden de 15 de Febrero de 1934.

También podrán tomar parte en el mismo los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de Febrero de 1934, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la citada disposición. Los Depositarios que ingresaron en el Cuerpo de Interventores al amparo del Decreto de 27 de Febrero de 1934 y se hayan posesionado de alguna Intervención, según preceptúa el artículo 2.º de dicho Decreto, podrán concursar si poseen los títulos que exige el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 a las plazas que estos títulos dan derecho.

2.ª Las instancias documentales podrán presentarse en el Gobierno civil de la provincia respectiva o directamente en la misma Corporación donde exista la vacante.

3.ª Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, acompañando tantas copias literarias de ellas, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una.

Deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia a fin de que el Gobierno civil, previo su cotejo, las remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención se solicita.

4.ª En las instancias deberá consignarse el domicilio de los concursantes a los efectos de las notificaciones que hubieran de serles dirigidas, la fecha de su nacimiento, la clase de la Intervención que desempeñan, con certificación que acredite el tiempo que la hubieren servido; y a los ingresados con posterioridad al 23 de Agosto de 1926, consignarán además el concepto en que fueron admitidos a las oposiciones.

5.ª A toda solicitud de concurso se acompañará la hoja de servicios del solicitante, autorizada y calificada por el Presidente de la Corporación en que los haya prestado, y a las de aquellos que no las tuvieren por el Interventor ante quien hayan efectuado las prácticas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 68 del Reglamento vigente.

6.ª Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de las instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas dichas instancias con los documentos presentados por los diferentes concursantes y por su parte cada Corporación dará cuenta al Gobernador en igual plazo de los aspirantes que directamente hayan acudido a ella, detallando los méritos de los mismos. De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración.

7.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que se hubieren presentado en el Gobierno civil de la provincia, serán convocadas aquéllas a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventor, con arreglo al párrafo 1.º del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

8.ª Para resolver este concurso se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el artículo 241 del Estatuto Municipal y demás disposiciones concordantes.

Los Ayuntamientos de las provincias Vascongadas podrán exigir a los concursantes de las vacantes de Interventor de Fondos el conocimiento del régimen económico-administrativo vigente y el de la lengua euzkera que se usa en dicha región, según dispone el párrafo 2.º del apartado e) del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1924.

9.ª Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Intervención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

10. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, las Corporaciones darán cuenta a los Gobernadores civiles y éstos a la Dirección general de Administración, remitiendo certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada al efecto, en la que constará la relación de los concursantes y condiciones de preferencia que se tuvieron en cuenta para el nombramiento, que las Corporaciones deberán notificar inmediatamente y en legal forma a los interesados.

La Dirección general de Administración ordenará la publicación de los nombramientos en la «Gaceta de Madrid» y su reproducción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11. El concursante en que recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada, así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días desde su publicación en la «Gaceta de Madrid», se entenderá que renuncia al cargo y la Corporación resolverá nuevamente el concurso con sujeción a lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contándose entonces el plazo de quince días a partir de aquel en que termine el plazo posesorio.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Intervenciones, perderá el derecho a concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

13. En el caso de que un concursante fuese nombrado para varias Intervenciones al mismo tiempo, deberá optar por una de ellas dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la «Gaceta de Madrid», plazo que se renovará por cada nuevo nombramiento sucesivo, entendiéndose que la toma de posesión de una cualquiera de las Intervenciones implica la renuncia a todas las demás dentro del mismo concurso.

14. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula por serlo a favor de personas que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente en su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyo efecto elevará a la Dirección general de Administración, por conducto del Gobernador civil de la provincia, lista de los aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que la Dirección general proceda a designar libremente dentro de los concursantes al que estime de mejor derecho.

15. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva de esta disposición y los Alcaldes cuidarán de que se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Intervención.

Madrid, 25 de Abril de 1936.

P. D.,

MIGUEL CUEVAS

Señor Director general de Administración.

**Relación de las vacantes de Intervenciones de Fondos municipales y provinciales.**

Albacete.—Tobarra, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Badajoz.—Olivenza, 5.000 pesetas.  
Idem.—Rivera del Fresno, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Cáceres.—Miajadas, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Cuenca.—Capital, segunda categoría, 4.000 pesetas.  
Guipúzcoa.—Tolosa, tercera categoría, 6.000 pesetas.  
Huelva.—Calañas, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Madrid.—Ciempozuelos, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Murcia.—Cartagena, primera categoría, 9.500 pesetas.  
Oviedo.—Navia, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Valencia.—Patena, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Zaragoza.—Diputación provincial, primera categoría, 13.000 pesetas.

(«Gaceta» del 26).

1387

#### *Dirección general de Administración*

Hallándose vacante la Secretaría de la Diputación de Logroño, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, convalidado por la Ley de 15 de

Septiembre de 1931, acuerda anunciar a concurso, para su provisión en propiedad, la expresada Secretaría vacante, durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y posean la cualidad de Licenciados en Derecho.

La vacante podrá ser solicitada, bien ante la Diputación provincial de Logroño o del Gobernador civil de la provincia, mediante instancia y documentos que acrediten las condiciones establecidas por el artículo 23 del mencionado Cuerpo legal.

El concurso ha de ser resuelto por la Diputación provincial de Logroño en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha en que reciba las instancias documentadas presentadas en el Gobierno civil de la provincia.

Si, transcurrido el plazo posesorio, no se hiciera cargo de la Secretaría el designado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación deberá hacer nuevo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso de que se trata, la Diputación provincial de Logroño, por conducto del Gobierno civil de la provincia, dará cuenta a esta Dirección general de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la «Gaceta de Madrid».

Si transcurrido el plazo reglamentario de treinta días, a partir del en que reciba del Gobierno civil de la provincia las documentaciones presentadas en el mismo aspirando a la plaza de que se trata, la Diputación de Logroño no ha resuelto el concurso de su Secretaría, deberá remitir a este Ministerio las mencionadas instancias documentadas para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la «Gaceta de Madrid» del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 28 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(«Gaceta» del 29).

1424

## **DELEGACION DE HACIENDA** **de la provincia de Guadalajara**

CATASTRO.—(Sección de Urbana).—EDICTO.

Don Maximino Miñano Grifol, Delegado de Hacienda, Jefe del Catastro de la provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que acordada por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la Revisión del Registro Fiscal de Edificios y Solares de esta Capital, y nombrado para realizar este Servicio a la Brigada compuesta por el Arquitecto D. Emilio Moreno Callejón y Aparejador D. José Ignacio Lirio y Santos de Lamadrid, advierto a los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación que tienen de permitir la entrada en las fincas a los referidos funcionarios facultativos para la toma de datos reglamentarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido; bajo la responsabilidad a que hubiere lugar de no hacerlo así.

Guadalajara 28 de Abril de 1936.—M. Miñano.

1410

## Concurso para la provisión de una plaza de Corredor de Comercio Colegiado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Corredores de Comercio colegiados, aprobado por Real decreto de 26 de Julio de 1929, el Ministerio de Hacienda, por Orden fecha 16 de los corrientes, según anuncio publicado en la «Gaceta» del 18, rectificado en la del 25, ha acordado se provean por concurso reglamentario varias plazas de Corredores de Comercio colegiados vacantes en la actualidad, entre ellas una existente en esta plaza mercantil.

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus solicitudes en esta Delegación de Hacienda en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial».

Los concursantes que sean Corredores de Comercio unirán a su solicitud certificación del Colegio a que pertenezcan de hallarse colegiados y en ejercicio e informe de la Junta Sindical de la propia Corporación.

Los demás concursantes, o sean los que, teniendo reconocida aptitud mediante el examen que determina el artículo 2.º del Reglamento mencionado no han sido nombrados todavía Corredores, deberán acreditar documentalmente, al tiempo de solicitar tomar parte en el concurso, reunir las condiciones determinadas en el artículo 5.º de dicho Reglamento de 26 de Julio de 1929, acompañando al efecto:

1.º Certificación del Registro civil, acreditativa de que el solicitante es español o extranjero nacionalizado y tener veintitrés años cumplidos.

2.º Certificación de la Cámara Oficial de Comercio a que corresponda la localidad en que resida el interesado, expresiva de que tiene capacidad legal para comerciar con arreglo al Código de Comercio.

3.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de no tener antecedentes penales; y

4.º Testimonio del expediente sobre información judicial de buena conducta moral y conocida probidad, llevada a cabo por tres comerciantes inscritos en el Registro Mercantil, practicada en la localidad en que tenga su residencia el concursante o en la que hubiere tenido durante los dos últimos años, y en caso de no haber comerciantes inscritos en la localidad respectiva, la información se llevará a cabo por comerciantes inscritos de la plaza más próxima de la misma provincia, justificándose por certificación del Registro la falta de comerciantes inscritos en la primera.

Los solicitantes podrán acompañar, además, a su instancia, los documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente alegar.

Guadalajara 29 de Abril de 1936.—El Delegado de Hacienda, M. Miñano. 1411

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

### CIRCULAR

Para general conocimiento de las Asociaciones profesionales patronales y obreras, esta Delegación de Trabajo hace público que, con fecha 17 del corriente mes de Abril y publicada en la «Gaceta» del día 25, se ha dictado por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, una Orden concediendo un pla-

zo de treinta días, a contar desde la publicación de la misma en la «Gaceta», para que todas las Asociaciones profesionales patronales u obreras que en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 31 de Mayo y 31 de Agosto de 1932, hubieran acordado adaptar su actuación y funcionamiento a los preceptos de la Ley de 8 de Abril de 1932, pero sin que hayan introducido modificación alguna en su Reglamento para ponerlo en armonía con los indicados preceptos, puedan efectuarlo dentro del plazo expresado, a fin de no ser excluidas del Registro de Asociaciones de esta Delegación provincial de Trabajo y del central de Asociaciones Profesionales del Ministerio.

Los Reglamentos modificados con arreglo a la citada Ley de 8 de Abril de 1932, deberán ser presentados para su aprobación, por triplicado, en esta Delegación, la que en el plazo de ocho días formulará los reparos oportunos a los mismos o dará su aprobación.

Guadalajara 27 de Abril de 1936.—El Delegado provincial, Alfonso Ruiz. 1397

## CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

En la Secretaría de esta Cámara Oficial de Comercio e Industria, calle Mayor, número 28, se hallarán expuestas durante el presente mes las listas de los señores comerciantes e industriales y sociedades que han de formar el Censo para el actual ejercicio de 1936.

Son electores de la Cámara los contribuyentes por la tarifa tercera de la Contribución sobre Utilidades, los que lo sean por Patentes de fabricación y de automóviles o por Contribución industrial, tarifa primera, secciones primera, segunda y tercera; tarifa segunda, clases tercera, cuarta, quinta, sexta y octava, y tarifas tercera y cuarta, sección de artes y oficios, siempre que satisfagan cuota al Tesoro superior a veinticinco pesetas anuales.

Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión en las Secciones y Grupos correspondientes, habrán de presentarse dentro de la primera quincena del próximo mes de Junio, en la Secretaría de la Cámara.

Guadalajara 2 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel Medrano. 1439

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM 83

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia civil de Tierzo manifiesta a este Gobierno que, en la Alcaldía de Poveda de la Sierra, se encuentran depositadas, a disposición de quien acredite ser su dueño, una yegua castaña oscura, herrada de las cuatro extremidades, rozada de las ancas del ataharre; una yegua negra, de unos seis años, herrada de las cuatro extremidades; una potra colorada, de un año, sin herrar; las que fueron encontradas en los trigos del referido término municipal el día 25 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente del dueño de los citados semovientes.

Guadalajara 30 de Abril de 1936. 1408

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

## CIRCULAR NÚM. 84

Según me comunica el Sr. Alcalde de Tornos (Ternel), el día 27 del actual desaparecieron de dicha localidad cuatro semovientes, de las señas siguientes: una potra con una estrella en la frente, de dos años, y tres mulares, una hembra, pelo cano, de tres años, otro macho de dos años, pelo cano, y otro macho quinceno, pelo royo; van sin ronزال.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca de los citados semovientes que en caso de ser habidos, lo pondrán en conocimiento de la Alcaldía de referencia.

Guadalajara 29 de Abril de 1936. 1425

El Gobernador,

**Miguel Benavides Shelly.**

## CIRCULAR NÚM. 85

*Obras públicas.—Carreteras*

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 26 al 32,201 de la carretera de Alcolea del Pinar a Canales del Ducado y de los 11 al 13 de la de Mazarete a Cifuentes, sección de Mazarete a Saelices, cuyo contratista es D. Jesús Romero.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 29 de Abril de 1936. 1406

El Gobernador,

**Miguel de Benavides Shelly.**

## CIRCULAR NÚM. 86

*Obras públicas.—Carreteras*

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra sin empleo para conservación del firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de tercer orden de las inmediaciones del Molino del Sarguillo a la de Mazarete al Puente de San Pedro, trozo A, cuyo contratista es D. Clemente Romero García.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos

municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 29 de Abril de 1936. 1406

El Gobernador,

**Miguel de Benavides Shelly.**

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza DE GUADALAJARA

Relación de Maestros y Maestras que han sido nombrados por esta Sección durante el pasado mes de Marzo para desempeñar interinamente Escuelas nacionales de esta provincia, de acuerdo con la Junta de Autoridades de Primera enseñanza de la misma:

### MAESTRAS

D.<sup>a</sup> Dolores Gálvez Martín, número 19 de la lista de interinos, para la unitaria de niñas de Millana.

D.<sup>a</sup> Amparo Hernández Utrilla, número 34, para la de igual clase de Fuembellida.

D.<sup>a</sup> Lorenza Huetos Rodríguez, número 35, para la ídem de El Cardoso de la Sierra.

D.<sup>a</sup> Magdalena López Arenas, como aprobada en los últimos cursillos, para la mixta de Tortonda.

D.<sup>a</sup> Crescencia González Lasarte, en iguales circunstancias que la anterior, para la unitaria de Gualda.

D.<sup>a</sup> Estanislao García Arbeteta, íd. íd. para la unitaria de Solanillos del Extremo.

D.<sup>a</sup> Narcisa Valle Gil, íd. íd. para la de igual clase de Hueva.

### MAESTROS

D. José Otero García, número 52 de la lista de interinos, para la unitaria de Robledo de Corpes.

D. Alejandro Guerrero Alonso, número 31, para la de igual clase de Bañuelos.

Lo que se hace público para conocimiento general. Guadalajara 27 de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Manuel Vera Oria. 1396

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA.—Secretaría

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Marzo de 1936, que se formula en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la ley Municipal vigente y del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

## Sesión ordinaria del día 2

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, celebrada en los días 24 y 25 de Febrero próximo pasado.

Pasar a informe de las Comisiones de Obras y Hacienda el acta de alineación de unas tapias propiedad de don Saturnino y doña Josefa Juárez, en la calle de Ronda.

Idem a id. de id. id. otra acta de alineación del corral número 8 de la travesía de San Roque, propiedad de don Melitón Cubero Santa Isabel.

Idem a id. de la Comisión de Obras otra acta de alineación y rasante correspondiente a la nueva propiedad de D. Antonio Casado Arenas en la travesía de Santo Domingo.

Dejar sobre la mesa hasta que se apruebe la clasificación definitiva de partidos Veterinarios, el proyecto de anuncio para la provisión de una plaza de Inspector municipal de esa clase.

Pasar a informe del Sr. Abogado asesor el escrito presentado por varios funcionarios interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de inclusión de D. Domingo Almendros en el escalafón administrativo.

Aprobar la relación de fincas comprendidas en la obligación de contribuir por el arbitrio sobre rejas salientes, pasándose invitación a los propietarios para que dentro del primer semestre procedan a sustituirlas.

Idem la relación de fincas que carecen de retrete, de sifón o de acometida a la alcantarilla, y que se oficie a sus propietarios para que dentro del primer semestre procedan a ponerlas en condiciones sanitarias.

Idem una relación de facturas, ascendente a 4.762'60 pesetas.

Idem una relación de fachadas que precisa revocar.

Denegar la solicitud de Ponciano Gómez en que pide licencia para colocar veladores en la plaza de Don Diego García durante el próximo verano.

Idem las de Andrés Luna, Antonio Gómez y José Romo en igual sentido.

No poder acceder a lo solicitado por Mariano Ramírez sobre colocación de su kiosco en la parte exterior de la plaza de Don Diego García.

Conceder licencia a doña Isabel Taberné para obras en su casa número 31 de la calle del Ingeniero Mariño, consistentes en acometida a la alcantarilla y rehacer la acera.

Idem id. a doña Mónica de Miguel para obras de reforma en la casa número 4 de la cuesta de Dávalos.

Idem id. a D. Angel Martín Puebla para levantar un piso más en la casa de nueva construcción número 8 y 10 de la calle de San Roque, perteneciente a su representada doña Quintina Martínez.

Idem id. a D. Julio Peña para la construcción de una nave de fábrica en la carretera de Madrid número 40.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el proyecto de pilarotes y cadena de cerramiento en el monumento a los Ingenieros.

Admitir a Leonardo Borda Luque al concurso anunciado para proveer la plaza de Ayudante aprendiz de Parques y Jardines.

Requerir al concursante a la plaza vacante de Guardia de Policía urbana, Tomás Plasencia Cancio, para que presente la licencia original, con copia de ella o testimonio notarial, de haber servido en el Ejército.

Aprobar definitivamente un expediente de suplemento de crédito por no haberse formulado ninguna reclamación.

Pasar a informe del Sr. Secretario la instancia de Jacinta Nuño Sanz, sobre pensión de viudedad.

Idem a id. del mismo señor la instancia de Arsenio Relano en que solicita se le reconozca la interinidad en los Escalafones.

Pasar a informe de la Comisión de Obras un acta de alineación y deslinde de parcela en el camino del Chorrón.

Aprobar una moción del Sr. Presidente de la Comisión de Obras sobre derribo del edificio del antiguo Hospital civil y que pase a informe del Sr. Arquitecto, redactándose los pliegos de condiciones; y que vaya una comisión a Madrid para gestionar la construcción de un Grupo escolar.

Idem la matrícula del arbitrio sobre los Inquilinatos

para el año actual y que las reclamaciones presentadas pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Conceder a las hijas de Pedro Sánchez terreno en el Cementerio para una sepultura de tercera clase.

Dirigir oficio al Juzgado municipal para que comunique si se han expedido licencias de sepulturas referentes a Religiosas, para enterramiento en cementerios particulares, y exigirle al Gobernador de aquella fecha el pago del arbitrio, más la multa de los derechos defraudados, por haber sido el que autorizó los enterramientos sin satisfacer los derechos.

Quedar enterado de un oficio de la Delegación de Hacienda aprobando las Ordenanzas de las exacciones municipales y que entren en vigor el día 1.º de Abril del año actual.

Declarar de urgencia los siguientes asuntos:

Designar para formar parte de la Comisión de Evaluación que ha de proceder a la formación de los recuentos de Ganadería, a los señores que integran la Comisión de Hacienda.

Adherirse a la solicitud del Ayuntamiento de Granada de que por el Gobierno se dicten disposiciones para anular los acuerdos de las Comisiones gestoras que no sean confirmados por los Ayuntamientos, y que se declare interino y en periodo de reorganización a todo el personal dependiente de los Municipios.

## Sesión ordinaria del día 9

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos formulada por Intervención.

Idem la relación de solares sin vallar que deben tributar en el año actual.

Idem el acta de alineación, deslinde, extensión y situación de una parte de terreno de la vía pública adquirida por la S. A. «La Industrial», en la confluencia del camino del Chorrón y calle del Arrabal del Agua.

Idem otra acta de alineación fijada en la travesía de Santo Domingo a un terreno del Sr. Casado.

Conceder licencia a Antonio López para obras en una finca de la travesía de San Roque.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Federico Calvo en que solicita se le conceda bordillo para aceras.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Febrero.

Desestimar la petición de Claudio Laria sobre abono de traslados.

Aprobar los informes del Sr. Arquitecto y Comisión, sobre árboles en el paseo de San Roque.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras una instancia de Mariano Ramírez, relativa a kiosco.

Solicitar del ramo de Guerra la concesión gratuita o mediante pago del terreno comprendido entre la puerta de Zaragoza y la Fuente de la Niña.

Pedir informes a la Delegación de Hacienda acerca del estado de una denuncia presentada contra el Sr. Interventor de este Ayuntamiento, por supuesta incompatibilidad de haberes, dando a este un plazo de cuarenta y ocho horas para que formule sus descargos, y una vez efectuado pase el expediente a la Comisión de Régimen interior.

Aprobar la reorganización de servicios de las oficinas municipales, propuesta por el Sr. Secretario.

Nombrar al Sr. Abad, concejal, Juez instructor, y Secretario al de la Corporación para practicar una información sobre injurias lanzadas por varios funcionarios.

Aprobar una relación de facturas ascendente a la cantidad de 337'80 pesetas.

Idem el acta de alineación interesante a Melitón Cubero.

Idem otra interesante a Josefa Juárez.

No poder acceder a lo solicitado por doña Elena Sánchez de Arrojo, sobre Inquilinato.

Señalar la renta de 480 pesetas a los efectos del arbitrio sobre los Inquilinatos correspondiente a la vivienda que ocupa Wenceslao Álvarez.

Dejar sobre la mesa, para nuevo estudio, las instancias de Miguel Ramón Gracia, Luis López, Juan Gálvez, José Ojeda y Antonio García, sobre Inquilinato.

Idem id. el proyecto de pilarotes y cadena en el Monumento de los Ingenieros.

Declarar de urgencia los siguientes asuntos:

Pasar a la Comisión de Hacienda la instancia de Jacinta Nuño Sanz, informada por el Sr. Secretario, para que se señale la cantidad a percibir por la precitada señora.

Dejar sobre la mesa, para nuevo estudio, el informe del Sr. Secretario en la instancia de Arsenio Relaño, sobre inclusión en el Escalafón de funcionarios administrativos.

Dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil para que nombre otros en puesto de los señores Concejales D. Rafael González y D. Francisco López y complete las vacantes existentes hasta el número de veinte Concejales.

Declarar de urgencia las obras de demolición del edificio del antiguo Hospital civil, que pase a informe del señor Arquitecto y que el expediente de habilitación de suplemento de crédito quede sobre la mesa.

#### Sesión ordinaria del día 14

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto y Comisiones de Régimen interior y de Obras una instancia suscrita por varios vecinos en que solicitan la demolición de la ermita del Amparo por afectarles a la construcción de casas baratas.

Aprobar una relación de facturas ascendente a 1.378 pesetas 59 céntimos.

Idem el expediente de demolición del antiguo Hospital civil, como caso de urgencia, como igualmente el de habilitación de suplemento de crédito.

Quedar enterado de un oficio de la Maestranza de Ingenieros en que participa va a proceder a la instalación de alumbrado en la Fuente de la Niña.

Admitir la instancia presentada por Tomás Plasencia Cancio al concurso para proveer una vacante de Guardia de Policía urbana, por haber completado la documentación, y que pase el expediente a la Comisión de Régimen interior para que fije la fecha del examen, designando además el Tribunal ante quien haya de verificarse, y a la de Instrucción pública para que redacte el programa.

Conceder licencia a D. Pedro Sanz Vázquez para construir un edificio en el solar número 4 del paseo del Doctor Fernández Iparraguirre.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Petra Ortego, sobre obras.

Idem a id. de la misma Comisión una moción sobre la forma de pavimentación de la calle de Francisco Cuesta.

Dirigir comunicación al Gobierno civil para que manifieste si fué concedida por el ex-Gobernador D. Pompeyo Gimeno la licencia de inhumación de tres religiosas.

Conceder a Felipe Andrés Díaz, licencia con exención de derechos, para apertura del establecimiento sito en la Puerta de Bejanque, número 4.

Llevar a efecto la ejecución de las obras propuestas por el Arquitecto con motivo del hundimiento de un muro en el Matadero.

Que la base para la exacción del arbitrio de Inquilinato a Juan Gálvez Muñoz, la constituya la renta de 300 pesetas, estipuladas por el contrato presentado.

Dar de alta en el impuesto de Inquilinato a José Ojeda Gómez por estar domiciliado en la calle del Ingeniero Mariño número 46, bajo izquierda.

Que la base para la exacción del arbitrio de Inquilinato a D. Luis López de María Castilla, la constituya la renta de 1.200 pesetas anuales, estipulada en contrato.

Que se tendrá en cuenta para el próximo año el contrato presentado a los efectos del arbitrio sobre Inquilinatos por Antonio García Ruiz.

Abonar a los herederos del fallecido Sereno municipal Pedro García Luna, la cantidad de 250 pesetas para gastos de entierro, así como los siete días de haber devengados por el mismo.

Llevar a efecto mediante subasta las obras de pavimentación de la calle de Luis de Lucena, abonándose su

importe con cargo al presupuesto que ha de empezar a regir en 1.º de Abril, deduciéndose el 25 por 100 de contribución especial.

Conceder exención del pago de arbitrio a todos los propietarios que revoquen las fachadas de sus fincas en el plazo de un mes, a contar desde el día que se fije, pero con la condición de que una vez puesto el andamiaje no se puede interrumpir la realización de la obra.

Dirigir al Gobierno telegramas sobre desarme de los enemigos del régimen y a la minoría socialista felicitando al Sr. Jiménez de Asúa por salir ileso del atentado.

Dejar el precio del pan como está actualmente, no concediendo la tolerancia de merma, sino que el pan después de cocido tenga el kilo justo.

Que se analice por los técnicos del Laboratorio la masa del pan.

#### Sesión extraordinaria del día 14.

Toma de posesión de señores Concejales interinos nombrados por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil por suspensión en sus cargos de los señores don Rafael González y D. Francisco López Moratilla y para completar vacantes.

#### Sesión ordinaria del día 21.

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores.

Abrir un expediente para probar la verdadera situación de D. Arsenio Relaño, comprobando la forma de su nombramiento y funciones desempeñadas desde aquella fecha, para ver en consecuencia si es temporero o interino.

Dar de baja en el padrón vecinal a doña Angela Jiménez, por traslado de residencia.

Conceder licencia a Valentín Sánchez Jadraque para continuar las obras de la casa en construcción número 18 de la calle de Barrio Nuevo.

Idem id. a D. Alfonso López, en representación de «La Hispano Suiza», para obras de reforma en su edificio sito en este término.

Idem id. a D. Pedro Palomares para obras en la tienda izquierda de la casa número 22 de la calle de Miguel Fluiters.

Idem id. a Leoncio Orejón para obras de derribo en la casa número 3 de la calle del Capitán Pizaño.

Idem id. a Santiago Montero para revocar las tapias del convento de Franciscanos.

Conminar al dueño de la casa número 3 de la calle del Dr. Benito Hernando para que ejecute en el plazo de quince días las obras de reparación determinadas por el señor Arquitecto municipal.

Conceder licencia a Antonio Maximiliano para establecer una caseta dedicada a la fabricación y venta de patatas fritas en el paseo de la Concordia.

Designar al Sr. Concejal D. Marcelino Martín como representante del Ayuntamiento en el Patronato local de Formación profesional.

Pedir a la Delegación de Hacienda certificaciones de todos los antecedentes del expediente sobre supuesta incompatibilidad del Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Autorizar a la Comisión de Obras para la venta de materiales procedentes del derribo del edificio del antiguo Hospital civil, previa tasación y siempre y cuando que cada partida no exceda de cinco mil pesetas.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia para que se solicite de la Junta del Paro subvención para obras.

Declarar de urgencia los siguientes asuntos:

Conceder a Federico Calvo 39 metros de bordillo para la acera de su vaquería sita en la travesía de San Roque y calle de Isidro Corral.

Idem a la viuda e hijos de D. José Ortego Bermúdez la pensión anual de 771'37 pesetas.

Aprobar una relación de facturas ascendente a 1.496 pesetas 50 céntimos.

Reorganizar las Comisiones auxiliares de Hacienda, Obras, Régimen interior, Beneficencia y Sanidad, Instrucción pública, Fiestas, Junta del Servicio municipalizado de Aguas y Delegación de Carrajes.

Que se tramite expediente de habilitación de crédito para la ejecución de los proyectos de instalación de alum-

brado en las calles del Dr. Mayoral y de Madrid, tendido de línea y alumbrado en el Depósito de Aguas y proyecto de alumbrado en la carretera de Zaragoza.

Designar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Antonio Cañadas, para Vocal del Tribunal a que se refiere el artículo 197 de la vigente ley Municipal.

Informar favorablemente y elevar al Excmo. Sr. Gobernador civil la renuncia de doña Consuelo Menchero del cargo de Concejal.

Fijar los lunes, a las ocho de la noche, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder a Fernando Gracia licencia de habitabilidad para su casa número 1 de la calle de Juan Diges Antón.

Instalar calefacción central en las Casas Consistoriales, llevando a efecto el correspondiente concurso, previa habilitación de crédito e informe de la Comisión de Hacienda.

Conceder licencia a D. Nemesio Henche para el revoco de las fachadas de las casas número 5 y 6 de la plaza de Marlasca.

Conceder licencia a Nicolás García para apertura y relleno de zanjas y construir un pasa-cuneta en una tierra sita en la carretera de Marchamalo.

Idem id. a Jenaro Corrales para construir una casa en un solar de la calle de Isidro Corral.

Aprobar la solicitud de D. Florencio Perrote relativa a obras de reparación y reforma en el Cine Novelty, sito en la calle de Alfonso López de Haro, número 2.

Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo por la que se anula el acuerdo de la Comisión gestora en 7 de Diciembre de 1935, referente a la exención de arbitrios solicitada por D. Antonio Sánchez de Neyra.

Conceder a D.<sup>a</sup> Fernanda Güici terreno en el Cementerio para construir una sepultura perpetua de 1.<sup>a</sup> clase.

Idem a D. Manuel Pardo, en nombre de los hermanos José y Manuel Rubio Sánchez, terreno en el Cementerio para la construcción de una sepultura perpetua de 3.<sup>a</sup> clase.

Pasar a informe de la Comisión de Obras y Arquitecto el informe de la Junta provincial de Sanidad en el expediente de trazado de nuevas calles al final de la del Amparo.

Idem a id. de la Comisión de Hacienda la instancia de Alfonsa García, sobre pensión de viudedad.

Idem a id. del Negociado de Personal otra instancia de Ricardo García Marco relativa a pensión.

Fijar el plazo de un mes para la práctica de los ejercicios de examen para Guardia de Policía urbana, designar el Tribunal, que estará formado por un Sr. Concejal, el Jefe de Guardias y el Sr. Secretario de la Corporación, y pasar el expediente a la Comisión de Instrucción pública para que redacte el programa.

Aprobar una moción de la Alcaldía sobre modificación de la tarifa relativa a los puestos en la nave del Mercado, previo cumplimiento de los artículos 322 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.

Idem una relación de facturas ascendente a 287 pesetas.

Declarar de urgencia los siguientes asuntos:

Denegar la petición de D. Pedro Barra, Presidente de la Asociación de Fabricantes de pan, relativa al reposo de este artículo, por considerar que la Corporación está dentro de la ley.

Designar a D. Facundo Abad Rodilla, para Vocal de la Junta de Espectáculos.

Aprobar la tasación hecha por el Arquitecto de los materiales del derribo del Hospital civil.

Guadalajara 7 de Abril de 1936.—El Secretario, Antonio Raso. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde Presidente, A. Cañadas.

1250

## USANOS.—Edicto.

Don Julián García y García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Usanos (Guadalajara.)

Hago saber: Que conforme determinan los artículos 11 y 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1923, este Ayuntamiento que presido tiene acordado la habilitación de crédito para este objeto, que no admite aplazamiento, de la existencia resultante en Arcas municipales, del día 31 de Diciembre de 1935, que se tomarán de la misma para atender al capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 7.<sup>o</sup> y capítulo 7.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup> del presupuesto municipal, la cantidad de dos mil treinta y tres pesetas con quince céntimos (2.033,15 pesetas) que al efecto se precisan ineludiblemente, calculados para la reparación de las calles Mayor, de la Paloma y de la Amargura, de esta población, respectivamente, como igualmente para pago de la contribución rústica de este Municipio del año de 1935, Cámara Agrícola y de Plagas del Campo, también de dicho año de 1935, respectivamente, puesto que, para estos menesteres, no existe consignación suficiente, sin que por consecuencia de este trámite quede indotado ningún otro capítulo de predicho presupuesto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente con objeto de que, durante quince días, puedan efectuarse las reclamaciones conducentes y acreditativas por aquellos vecinos que se consideren perjudicados.

Usanos 24 de Abril de 1936.—El Alcalde, Julián García.

1375

## UTANDE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 17 del actual mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 vigente del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte Real.—D. Román García Rodrigálvarez, D. Antonio de Lucas Esteban y D. Diego Cuadrado Clemente.

Parte Personal.—D. Félix Flores Marina, D. Ignacio Rodrigálvarez Illana y D. Julián Munilla Illana.

Los documentos que han servido de base para llevar a efecto las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto por plazo de 7 días en esta oficina municipal.

El proceso para la constitución de Comisiones y demás operaciones hasta que el citado reparto quede ultimado, se ajustará a las fechas siguientes:

Día 28 del actual, se dará posesión a los Vocales natos, a las 10 horas.

Día 3 de Mayo próximo, elección de Vocales efectivos, de 8 a 12 de la mañana.

Día 9 de dicho mes, a las 11 horas, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 10 del referido mes de Mayo, a las 12 horas, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a todos los contribuyentes de este término, tanto vecinos como hacendados forasteros, para que en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto publicado en el «Boletín Oficial», presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de utilidades, pues de no hacerlo, no tendrán derecho a reclamar sobre las cuotas que se les señalen, así como tampoco contra el reparto.

Utande a 22 de Abril de 1936.—El Alcalde, Inocente Abad.—P. S. M.—El Secretario, Alejandro Requero.

1366

## VALDEGRUDAS

Don Félix Ramos Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdegrudas.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 24 del actual, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación, a los señores siguientes:

Parte real.—Lope González Ruiz (mayor), Manuel Santamaría y Manuel Elías Andrés.

Parte personal.—Epifanio Carralafuente y Jacinto Viejo de Lucas.

Las restantes operaciones hasta ultimar la constitución de la Junta, se verificará en las fechas siguientes:

El día 4 de Mayo, posesión de los Vocales natos y designación de los electores.

El día 13 del mismo, hasta las doce del día, designación de los Vocales electos.

El día 16, a las doce, constitución definitiva de las Comisiones, y a las quince, de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que desde el día 15 de Mayo hasta el 24 del mismo, presenten en esta Alcaldía relación jurada de sus utilidades; aperebiéndoles que de no efectuarlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones.

Valdegrudas 27 de Abril de 1936.—El Alcalde, Félix Ramos. 1404

## JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1937, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas legales con notas de liquidación de Derechos Reales en las Secretarías del Ayuntamiento, en el término que cada uno señala:

Saelices de la Sal, en el plazo de ocho días.	1367
Peñalver, hasta el 10 de Mayo.	1395
Setiles, hasta el 15 de id.	1400
Yela, hasta el 25 de id.	1423
Villaviciosa de Tajuña. id. id.	1422

## Formación de Repartimientos

Para que las Comisiones de evaluación de los pueblos que seguidamente se detallan, puedan en tiempo oportuno proceder a la estimación de las utilidades que han de tenerse en cuenta a cada contribuyente para la formación del Repartimiento general de Utilidades en el año 1936, invitan a los vecinos y hacendados forasteros que en sus términos municipales obtengan utilidades, para que en el plazo que cada uno señala presenten en las Secretarías de Ayuntamiento las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; en la inteligencia de que, los que no lo verifiquen, les será gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en las oficinas municipales y las que puedan las comisiones adquirir.

Setiles, en el plazo de diez días.	1400
Fuensavián, id. id.	1414

## DESIGNACION DE VOCALES NATOS del Repartimiento de Utilidades

Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de Utilidades para el año 1936, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Setiles.—Parte real: D. Gonzalo López Martínez, Sociedad Agrícola de Tordesilos, doña Sabina Sánchez Sánchez, don Santiago Molada Casas y don Luis Gómez Izquierdo. Parte personal: D. Policarpo López Sanz, don Antonio Sánchez López y don Donato Esteban Abad. 1400

Selas. Parte real: D. Domingo Sanz Galán, doña María Lorente Jiménez, doña Clara Martínez Novella y don José Galán Agreda. Parte personal: D. Andrés Hernández Sanz, don Eustaquio Sanz Galán y don Pedro Novella Herranz. 1428

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 489, los documentos que han servido de base para hacer la designación de dichos vocales, quedan expuestos al público por espacio de siete días, para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios y que han de regir en el año de 1936:

Pozo de Guadalajara, el padrón de habitantes.	1426
Motos, la ordenanza del repartimiento general en sus bases personal y real.	1399
Alcolea del Pinar, las relaciones de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1937.	1402
Usanos, id. id.	1421
Puebla de Beleña, id. id.	1412
Azuqueca de Henares, id. id.	1434
Alcoroches, id. id.	1435
Galápagos, id. id.	1436
Espinosa de Henares, id. id.	1437
Valdeancheta, id. id.	1438
Riosalido, el reparto general de utilidades para el año actual.	1403
Valdearenas, id. id.	1418
Argecilla, id. id.	1417
Peñalver, las cuentas municipales de los años 1934 y 1935.	1395
Padilla del Ducado, id. id. id.	1401
El Pobo de Dueñas, el apéndice al amillaramiento para la riqueza del año 1937.	1398
Torrebeleña, el apéndice por riqueza rústica y la relación de altas y bajas de urbana.	1419
Fuentelahiguera de Albatajes, id. id. id.	1420
Valdelcubo, id. id. id.	1429
Terzaga, id. id. id.	1430
Ocentejo, las cuentas municipales del ejercicio de 1935.	1416
Algar de Mesa, id. id.	1415
Tartanedo, el repartimiento general de utilidades para el año actual, y el apéndice de la riqueza rústica y relación de altas y bajas del padrón de edificios y solares.	1413